



Gobierno Regional Junín  
 Dirección Regional de Administración y Finanzas  
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nro. 410-2018-GRJ/ORAF/ORH**

**Huancayo, 25 JUL. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO**

El Reporte n.º 087-2018-GRJ/ORAF/CEP de 023 de julio de 2018, así como el Informe Escalonario n.º 023-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 27 de junio de 2018 y la solicitud de 22 de junio de 2018, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de dieciséis (16) folios útiles.

**CONSIDERANDO**

Que, la servidora **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, solicita el pago de asignación por cumplir 20 años de servicios prestados a la entidad, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de la verificación al legajo personal respectivo, se advierte que la servidora **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA** ingresó a la administración pública el calidad de contratado el 02 de enero de 1987, cumpliendo funciones de Técnico en Abastecimientos, posteriormente fue nombrada mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como empleado de carrera en el cargo de Especialista en Abastecimientos I, grupo ocupacional Profesional del nivel remunerativo SPD, en la oficina General de Administración – Oficina de Abastecimientos Servicios Auxiliares; por tanto, está regulado por el Decreto Legislativo 276;

Que, el período de servicios prestados a la entidad en calidad de contratado, se le reconoce para todos los efectos, de conformidad al artículo 15º del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la servidora **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 500-96-CTAR- RAAC/PE de 29 de agosto de 1,996, fue cesado por causal de excedencia como resultado del proceso de Evaluación de Rendimiento Laboral correspondiente al primer semestre de 1996, habiendo sido ejecutado la excedencia a partir del mes de setiembre de 1996;

Que, la referida servidora, en cumplimiento a una sentencia judicial, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 287-2001-CTAR-JUNIN/PE de 12 de junio de 2001, fue reincorporada a su centro de trabajo a partir del 04 de mayo de 2001, en el nivel remunerativo SPB, en el cargo de profesional 5, plaza n.º 182, lo que advierte que estuvo suspendido cuatro (4) años, ocho (8) meses y cero (0) días;



ORH  
 Reg... 27.9.0020...  
 Exp... 18.8.9.48..



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa n.º 267-2013-GRJ/ORAF de 18 de abril de 2013, a doña CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA, se le acumuló cuatro (4) años por estudios universitarios a su tiempo de servicios, por lo que se le reconoció veinticinco (25) años, cinco (5) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados a la entidad al 31 de marzo de 2013. Por consiguiente, en la actualidad el Informe Escalafonario indica que al 30 de junio de 2018, doña CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA cuenta con 30 años, 8 meses y 20 días de servicios prestados al estado;

Que, de la verificación al legajo personal de la recurrente, se constata que cuenta con nueve años (09) años, seis (06) meses, y 00 días de servicios prestados al estado al 30 de junio de 1996, conforme señala el certificado otorgado por el Director de Personal de la Gerencia Sub Regional Junín; asimismo, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 135-2005-GR-JUNIN/ORAF, de 05 de setiembre de 2005, se le reconoce catorce (14) años, cero (00) meses y veintiséis (26) días de servicios prestados al estado al 31 de julio de 2005; asimismo, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 309-2009-GR-JUNIN/ORAF de 10 de agosto de 2009, se le reconoce diecisiete (17) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días de servicios prestados al 30 de mayo de 2009;



Que, la petición del recurrente, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**



Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia, le corresponde este derecho a **la servidora CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, servidor que cumplió TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados a la entidad el 07 de setiembre de 2017, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponde otorgarle tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de setiembre de 2017.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 336-2018-GRJ/GR de 17 de julio de 2018, se procedió a reconocer 30 años de servicios oficiales prestados al Estado, a la TAP. CELINDA MARCELA HUAMAN, a quien se le reconoció treintaicinco



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

(30) años, siete (7) meses y veinte cinco (25) días de servicios efectivos prestados al estado al 29 de mayo de 2018.

Que, de acuerdo a la boleta de pago correspondiente al mes de setiembre de 2017, otorgada por la Coordinación de Remuneraciones, la recurrente percibe la suma de S/ 695.38, por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de dos mil ochenta y seis y 14/100 soles (S/ 2,086.14).

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín:

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la servidora **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, del nivel remunerativo SP-B, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 07 de setiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a favor de la servidora **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado, quien percibió en el mes de setiembre de 2017 la suma de S/ 695.38, por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de dos mil ochenta y seis y 14/100 soles (S/ 2,086.14), el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 39
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Específica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 2,086.14

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL 2018

*Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas*  
SECRETARIA GENERAL

*Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas*  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN